



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 374-2023-MDP

Paiján, 24 de julio del 2023

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

##### VISTO:

El Informe N° 0058-2023-SGDEPT/MDP, emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico Local y Promoción turística; El Memorandum N° 0738-2023-MDP/GM, emitido por el Gerente Municipal; El Informe N° 165-2023-U.ABAST-MDP/JMBC, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento; El Memorandum N° 0748-2023-MDP/GM, emitido por el Gerente Municipal; El Informe N° 170-2023-MDP/OPP-EVRCH, emitido por la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y los contenidos en la Ley N° 27444, facultando así, a las gerencias a resolver sólo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la administración municipal se rige por principios consagrados en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo entre ellos, el Principio de Legalidad donde refiere que todas las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

El Art. 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada uso debe realizarse, la descripción del objeto de encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc;

Que, mediante Informe N° 0058-2023-SGDEPT/MDP, emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico Local y Promoción turística; solicita el Requerimiento para la Comisión de Desfile 27 y 28 de Julio en el marco de la Celebración de Fiestas Patrias 2023; a fin de cumplir con las actividades programadas;

Que, mediante Memorandum N° 0738-2023-MDP/GM, emitido por el Gerente Municipal; solicita al Jefe de la unidad de Abastecimiento, precisa que, a fin de continuar con el trámite de encargo interno, a favor de la Subgerente de Desarrollo Económico Local y



Sider



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 374-2023-MDP

Promoción turística, debido a la premura del tiempo de ejecución de adquisición de bienes y servicios requeridos, demás de las restricciones del mercado;

Que, mediante Informe N° 165-2023-U.ABAST-MDP/JMBC, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento; precisa que, según el Art. 5.4 de la Directiva N° 003-2021-MDP/GM, el monto máximo a solicitar mediante la modalidad de encargo interno es tres (03) Unidad Impositivas Tributarias vigentes, la demanda de mayores gastos, requieren de la aprobación del Titular de la entidad; el presente anticipo se solicita menor a 08 UITs, bajo responsabilidad de las áreas involucradas si están fraccionado las compras a realizar; concluye que, respecto a la viabilidad de la solicitud de encargo interno a favor de la Sra. Angie Nataly Romero Chávez, responsable de la Comisión de desfile para la Celebración de las Fiestas Patrias 2023, por el monto de S/ 19,438.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorándum N° 0748-2023-MDP/GM, emitido por el Gerente Municipal; autoriza la Certificación Presupuestal a la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la emisión del Crédito Presupuestario por el monto de; para encargo interno para gastos de la Comisión de Desfile por Fiestas Patrias 2023, a favor de la Subgerente de Desarrollo Económico y Promoción Turística;

Que, mediante Informe N° 170-2023-MDP/OPP-EVRCH, emitido por la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que, se ha efectuado la certificación presupuestal, evidenciándose que existen recursos presupuestales con la Nota de Crédito Presupuestaria N° 00000506;

Que, contando con proveído s/n emitido por el Gerente Municipal, solicita emitir acto resolutivo al despacho de alcaldía;

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del Artículo 20°, inciso 6° y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el encargo interno, a favor de la servidora municipal **ANGIE NATALY ROMERO CHÁVEZ**, por el importe total de **S/ 19,438.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)** para gastos de la **COMISIÓN DE DESFILE POR FIESTAS PATRIAS 2023**, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al servidor la rendición de cuenta sustentatoria del gasto en plazo máximo de tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a las Unidades de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento y control de la rendición de los gastos respectivos de acuerdo a las normas establecidas por SUNAT.

**ARTÍCULO CUARTO: - NOTIFICAR** la presente a la parte interesada de acuerdo a las formalidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y a las dependencias municipales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN  
  
Ing. Richard Altirson Zavala Guarniz  
ALCALDE